



Departamento: Secretaría  
Expte. Núm.: 713/2019/RESOL 1079/2019/GEN

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 692/2019**  
**5 de marzo de 2019**

\*

Visto que el Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria tiene la intención de llevar a cabo la ejecución de las obras de reurbanización de las aceras que envuelven el edificio de Mercadona ubicadas en la Carretera Villamarxant, Calle Arrosals y Calle Luís Santangel del municipio, en los términos previstos en la memoria valorada de las obras redactada por el ingeniero técnico municipal.

Visto que la memoria valorada de las obras fija el presupuesto base de licitación en un importe de 27.941,45 €, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de treinta días a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Visto que la mercantil Mercadona, S.A. ha manifestado su voluntad de colaborar económicamente con el Ayuntamiento en aras de mejorar las condiciones de acceso y utilización de la vía pública, mediante la aportación de veinte mil euros (20.000 €).

Visto el informe favorable de la técnico de secretaria de fecha 1 de marzo de 2019 que, tras exponer los antecedentes, señala la legislación aplicable.

Visto el informe favorable de la Interventora de 4 de marzo de 2019 núm. 128/2019.





Identificador ZVES PozV hW69 QAMj w3gr WNDn LCs=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 15 de la Ley 33/2003, de de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que dice que las corporaciones locales pueden adquirir bienes y derechos por donación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 618 a 656 del Código Civil que regula la institución de la donación así como los requisitos que han de darse en la misma.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye la donación de su ámbito de aplicación debido a su carácter de contrato privado y, según dice, se regirán por la legislación patrimonial.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, regula el procedimiento a seguir en la adquisición ínter vivos de bienes y derechos.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo 6 del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 y siguientes) que regula el régimen jurídico aplicable a los convenios celebrados por las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que otorga la competencia para aceptar la donación al Alcalde. No obstante, por resolución de alcaldía núm. 811/2018, de 22 de marzo, se delegó la competencia para aprobar los convenios en la Junta de Gobierno Local. Todo ello sin perjuicio de la competencia del



Identificador ZVES PozV hW69 QAMj w3gr WNDn LCs=  
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Alcalde para otorgar el consentimiento en la formalización del convenio, en sus funciones de representación del Ayuntamiento, en virtud del artículo 21.1.b).

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación y en virtud de las competencias que me otorgan los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del TRRL y 41 del ROF, **resuelvo:**

*PRIMERO.-* Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para adoptar este acuerdo de aprobación del convenio para materializar la donación efectuada por la mercantil Mercadona, SA para financiar las obras arriba referenciadas, en concreto para este acto de aceptación de la misma.

*SEGUNDO.-* Aceptar la donación realizada por Mercadona, SA con CIF A-46103834 con destino a la ejecución de las obras de destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y acabados de las aceras en la carretera Villamarxant, Calle Arrosals y Calle Luis Santangel del municipio de Riba-Roja de Túria por un importe de 20.000 € IVA incluido.

*TERCERO.-* Formalizar el convenio en documento administrativo con la mercantil Mercadona, SA a los efectos de materializar la donación.

*CUARTO.-* Notificar la presente resolución al interesado, con expresión de los recursos que procedan y dar traslado de la misma a los servicios de Intervención, a la Concejalía de Urbanismo, así como dar cuenta de ella al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que celebre, para su conocimiento y efectos.

\*



Riba-roja de Túria, a 5 de marzo de 2019

Ante mí



Identificador ZVES PozV hW69 QAlWj w3gr WNdN LCs=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>